

TEMA 8: COTIZACIÓN.**CASO PRÁCTICO**

Eva María Blázquez Agudo
M^a Gema Quintero Lima

Conteste, cuando sea posible, las siguientes cuestiones de acuerdo con los datos aportados en cada caso:

- 1.- Cálculo de la base de cotización por contingencias comunes, por accidente de trabajo y enfermedad profesional, desempleo, FOGASA y FP del mes de noviembre 2015.
- 2.- Cotización para contingencias comunes, AT/EP, Desempleo, FOGASA y FP del mes de marzo de 2015.
- 3.-Cotización adicional por horas extraordinarias del mes de diciembre 2011.

SUPUESTO 1

Un trabajador con categoría profesional de Ingeniero (grupo 1 de cotización) en una empresa de fabricación de tejidos de punto, con contrato indefinido tiene las siguientes retribuciones anuales:

- Salario de 30.525€ anuales en 15 pagas.
- Utilización de vivienda por el trabajador (valor catastro: 120.548,19 €)
- Uso gratuito de vehículo propiedad de la empresa (coste total: 6010,12 €)

SUPUESTO 2

Trabajador con contrato por tiempo indefinido, comercial en empresa inmobiliaria (grupo de cotización 4), durante el mes de noviembre de 2008 percibe las siguientes remuneraciones:

Salario	1050,42 € (14 pagas anuales)
Antigüedad	126,21 € (14 pagas anuales)
Plus de convenio	250,29 € (14 pagas anuales)
Plus de distancia	36,06 €
Horas extraordinarias no estructurales	120,20 €

Durante 8 días la empresa le desplaza a otro municipio, en el que pernocta, abonándole 59,35 € diarios en concepto de gastos de manutención.

SUPUESTO 3

Trabajador pluriempleado con categoría profesional de ingeniero técnico (grupo cotización 2) y con contrato de duración determinada a jornada completa en la empresa Cárnicas de Levante, quien trabaja igualmente por las tardes con idéntica categoría en una empresa constructora.

* Remuneraciones en la empresa Cárnicas de Levante: Salario (1200 € en 12 pagas), plus de convenio (84,14€) y hora extraordinaria (90,15€)

* Remuneraciones en la empresa constructora: Salario (600 € en 14 pagas) y plus de convenio (25,14€).

SUPUESTO 4

Un trabajador, minusválido, mayor de 45 años, con contrato indefinido y a tiempo completo en grupo de cotización 4, quien trabaja en la centralita de atención al cliente de Telefónica. Con la siguiente retribución mensual:

- Salario base: 1.099,85 € en 15 pagas anuales.
- Hora extraordinaria estructural en el mes analizado: 72,12 €.
- Plus de distancia: 150 €

La empresa además participa en el pago de un curso que realiza el trabajador con 45 € mensuales durante 9 meses.

En este supuesto, deberá señalarse igualmente la bonificación que se aplica en la cotización de acuerdo con sus características personales.

SUPUESTO 5

Un trabajador incluido en el grupo de cotización 5, con contrato de obra, que ejerce de mecánico de coches en un taller ha percibido en concepto de salario en noviembre de 2008 los siguientes conceptos:

- Salario base: 1.065,76 € en 15 pagas anuales.
- Antigüedad: 45,6 €

- Plus nocturnidad: 106,41 €
- Plus convenio: 51,37 €

A la vista del concepto de remuneración que opera a efecto de cotización (en conexión con las reglas fiscales),

Solución. Pautas a seguir:

Primero: hay que identificar

- si el concepto "x" ha de integrarse en la base de cotización (bc) o si está totalmente exento o parcialmente exento. En este segundo caso, habrá que calcular la cuantía no exenta.
- ojo, se ha de prestar atención al hecho de que la calificación laboral (como salarial / extrasalarial) no tiene incidencia directa en la inclusión o exclusión de un concepto de la base.
- en su caso habrá de indicarse si la cuantía se integra completamente en la base de cotización del mes sobre el que se refiere la actividad o si sólo se ha de integrar una determinada cantidad prorrateada.

Segundo: para calcular la cuota, a la base de cotización habrán de aplicárseles con porcentajes pertinentes según el tipo de cotización.

- para las contingencia profesionales es relevante el tipo de empresa/actividad de la empresa.
- para las cotizaciones por desempleo es necesario tener en cuenta el tipo de contrato.